

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SOSUA

**"INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO
RECONSTRUCCION DEL PLEY DE BEISBOL DEL BATEY
NO DE REFERENCIA: AMSO-CCC-CP-2025-0002**

**JOAN SENA CHECO PERITO FINANCIERO
PEDRO MELENDEZ PERITO TECNICO
LENNY BEATON CASTRAÑO PERITO TECNICO**

Sosua, puerto plata
República Dominicana
22/08/2025

Jes
Dra
B

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

Instrucciones y orientaciones para completar este documento estándar

Las directrices de esta sección son instrucciones formativas y aclaratorias. Por tanto, no deben formar parte del informe de evaluación técnica oficial en el marco de un procedimiento de contratación.

- 1) Este documento establece el contenido mínimo que debe desarrollarse en el **informe preliminar de evaluación técnica** emitido por los peritos designados al efecto, el cual debe contener como mínimo, de los siguientes apartados que son desarrollados y ejemplificados más adelante en este documento: **i)** ofertas presentadas; **ii)** requerimientos del Sobre A; **iii)** criterios de evaluación, **iv)** resultados preliminares de evaluación por oferente; **v)** resultados de evaluación consolidado y notificación de subsanación; y **vi)** manifestación conjunta de evaluación pericial.
- 2) Se exhorte que, cada institución contratante, tome las medidas administrativas necesarias para documentar y transparentar que los peritos han cumplido con: **i)** la declaración de cumplimiento de pautas éticas; **ii)** participación en la elaboración del pliego de condiciones, especificaciones, fichas técnicas y/o términos de referencia y **iii)** participación en las circulares de respuestas y en las adendas o enmiendas.
- 3) A los peritos designados, les corresponde demostrar, de forma particular, concluyente y objetiva, si cada oferente cumple o no con lo exigido en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y términos de referencia y, motivar y justificar cada criterio, puntaje, valoración o cálculo realizado en los informes de evaluación y de recomendación de adjudicación.
- 4) Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas a evaluar y/o dar acceso a la oferta digital cuando esta ha sido recibida vía el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECP), para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas o términos de referencia.
- 5) Los peritos no pueden modificar ni variar, ampliar o inaplicar la metodología y criterio de evaluación establecida en pliego de condiciones, aunque pueda resultar como ventaja para el/ los oferentes y para la propia institución. Es mandatorio examinar todos los documentos y datos requeridos a los oferentes para la presentación de sus ofertas, tales como: estudios, certificaciones, constancias, garantías, formularios, etc.
- 6) Los peritos son garantes del derecho de subsanación, previsto en el párrafo II del artículo 8 y artículo 21, sobre principio de competencia, ambos de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, así como los artículos 120, 121 y 198 del Reglamento núm. 416-23.
- 7) Se deberá realizar la debida diligencia externa a los oferentes y a sus ofertas. Se exhorte que todos los documentos que puedan ser validados en línea y que constan de códigos únicos (tales como la certificación de estar al día con los impuestos, el pago de la seguridad social de los empleados o la habilitación de ser una pequeña empresa), sean corroborados en su respectiva plataforma para ratificar su autenticidad. Asimismo, ante cualquier indicio de irregularidad de cualquier documento, es propicio utilizar todos los mecanismos posibles para asegurar la decisión

JIDSC
Diputación
VB

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

final. Los peritos cuando identifiquen hallazgos relevantes en el momento de las verificaciones de las ofertas deberán incluir sus hallazgos en el Informe Pericial.

8) Los siguientes términos, con fines de evaluación, solo son aceptables, si previamente en el pliego de condiciones han sido definidos y se ha determinado con cual documentación, prueba o puntaje, se pueden lograr: a) óptimo, b) calidad superior; c) excelente, d) muy bueno; e) regular; f) reconocida presencia y referencia en el mercado y g) alta durabilidad. Los dictámenes periciales deben realizarse a través de afirmaciones conclusivas, y no se recomiendan adjetivos ambiguos y/o discutibles. Es útil presentar anexos que faciliten sus decisiones.

9) Los cuadros que deben completar los peritos en este documento estándar son pautas orientativas, por lo que deben ser adaptadas a la metodología y criterios establecidos en el pliego de condiciones de cada procedimiento de selección.

10) A fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del procedimiento de subsanación de ofertas, así como para mantener la coherencia del procedimiento, se recomienda que la evaluación de las subsanaciones sea realizada por los mismos peritos que recomendaron la subsanación y emitan el informe definitivo de las ofertas.

11) Es imprescindible que el llenado y ajuste del documento estándar para informes de evaluación, se realice con detenimiento y atención, tomando como base el pliego de condiciones del procedimiento de selección que corresponda. Del mismo modo, para una correcta evaluación técnica y económica, es indispensable leer, comprender y aplicar, el Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública y el Manual General de Procedimientos de Excepción de Contratación Pública¹, según aplique.

12) El Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, según corresponda, puede ordenar una reevaluación o incluso designar nuevos peritos mediante acto administrativo si identifica que los peritos no han cumplido con el pliego de condiciones, o con alguna norma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, igualmente, si el perito representa algún tipo de riesgo en el proceso.

Los peritos deben adaptar, a partir de cada procedimiento, todos los planteamientos que están dentro de corchetes

La leyenda de colores de este modelo es la siguiente:

Negro - Lenguaje tomado directamente de la normativa que regula el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), es decir, la Constitución, la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, su Reglamento de Aplicación núm. 416-23, manual general de procedimientos de ordinarios y de excepción, guías emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, así como otras Leyes y Decretos que vinculan las compras y contrataciones públicas que no puede ser eliminado, modificado o sustituido.

¹ Disponibles en los siguientes enlaces:

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

JUSC
Pony
CB

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

I. Antecedentes

Que en fecha **08/08/2025** los peritos suscriptores designados por el **Comité de Compras y Contrataciones** mediante acto administrativo **02-2025** se reunieron a fin de presentar de manera consolidada los resultados de la evaluación preliminar de las ofertas técnicas.

De acuerdo al acta notarial **Dra. CARMEN RAMONA LUNA LAGOMBRA**, abogada notario público de los del número para el Municipio de Sosúa, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, portadora de la cédula de identidad y electoral número 097-0004458-0, inscrita en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número 5446. certifica que en presencia de **miembros del Comité de Compras y Contrataciones Wilfredo Olivences, Dominicano, Mayor De Edad, Soltero, Titular De La Cédula De Identidad Y Electoral Número (097-0012429-1), Domiciliado Y Residente En La Ciudad Y Municipio De Sosua; Johanna Ramos Cruz, Dominicana, Mayor De Edad, Abogado, Titular De La Cédula De Identidad Y Electoral Número (031-0236654-3) Consultor Jurídico De La Institución; Lucrecio Santos Báez , Dominicano, Mayor De Edad, Casado, Contadora, Titular De La Cédula De Identidad Y Electoral Número (097-0001471-6), Contador Municipal De La Institución, Casado, Dominicano Y Mayor De Edad; Lenny José Beatón Castaño Dominicano, Mayor De Edad, Soltero, Ingeniero, Titular De La Cédula De Identidad Y Electoral Número (097-0031543-6) Encargado De Planificación Y Programación Municipal; Nilka Joelina Ovalles Dominicana, Mayor De Edad, Soltera, Titular De La Cédula De Identidad Y Electoral Número (402-3722200-1) y oferentes que estuvieron presentes**, se recibieron las propuestas técnicas y económicas, y luego se abrieron las ofertas técnicas del procedimiento AMSO-CCC-CP-2025-0002 correspondientes a los siguientes oferentes:

Ofertas técnicas de la comparación de precio PARA LA RECONSTRUCCION DEL PLEY DE BEISBOL DEL BATEY identificada con el número de referencia no. AMSO-CCC-CP-2025-0002		
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado
Constructora Crisrami, S.R.L	132-83666-9	111549
Esteban Polanco Molina	037-0077823-0	49070

II. Requerimientos del Sobre A (oferta técnica)

En la página 30, numeral 2.14 sobre documentación a presentar del pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. AMSO-CCC-CP-2025-0002 para la construcción de la presa de la Isla Saona se requirió que las ofertas técnicas cumplan con los siguientes elementos:

Documentación legal:

Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Certificación de impuestos al día en dirección general de impuestos internos.

Certificación al de la tesorería de seguro.

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

Copia de la última asamblea. Si aplica.

Registro mercantil actualizado. Este debe tener en su actividad comercial el rubro requerido.

Certificación de experiencia en obras similares.

Certificación del CODIA.

RUBRO DE CONSTRUCCIONES EN GENERALES U OTROS RUBROS A FINES.

Documentación financiera:

Estados Financieros de los dos últimos ejercicios contables 2023-2024 consecutivos CON EL INFORME FIRMADO Y SELLADO POR UN CPA.

Documentación técnica:

Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)

Plan de Trabajo

Listado de Partidas con volumetría

Cronograma de Ejecución de Obra

Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:

Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.

Certificado de vigencia de la matrícula profesional.

Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049)

Equipos del Oferente (SNCC.F.036)

Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)

Presentación de Oferta (SNCC.F.034)

Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035)

Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.

Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)

Curriculum del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)

Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).

III. Criterio de evaluación del sobre A (oferta técnica) establecido en el numeral 3.4 del pliego de condiciones

En la página 34 NUMERAL 3.4 del pliego de condiciones del AMSO-CCC-CP-2025-0002 se determinó que la documentación del Sobre A se evaluaría de la siguiente manera:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple /No cumple

DSC
Fray
CB

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

IV. Resultados preliminares de la evaluación del Sobre A (oferta técnica) por oferente

Tras la primera fase de evaluación de las propuestas técnicas, a continuación, se establecen los cuadros que demuestran los resultados preliminares por cada oferente, a partir de los componentes de la propuesta técnica y su método de evaluación determinado en **2.14** del pliego de condiciones.

Además, se identifican los oferentes que deben subsanar el contenido de su propuesta técnica, observando los requerimientos que habían sido considerados como subsanables en el pliego de condiciones y las reglas general de subsanabilidad.

Por tanto, se recomienda notificar mediante acto administrativo a cada uno de los oferentes y se otorgue hasta **27/8/2025 12:00** para que los que deben subsanar, presenten la documentación necesaria acorde con el pliego de condiciones.

Constructora Crisrami, S.R.L132-83666-9111549		
Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	NO CUMPLE	Debe volver a depositar ya que las informaciones contenida en dicho formulario no están dirigida a esta institución ni están contenida del número de referencia bajo el cual se esta licitando.
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	NO CUMPLE	El formulario está dirigido a otra institución con el número de referencia.
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
Certificación de impuestos al día en dirección general de impuestos internos.	CUMPLE	
Certificación al de la tesorería de seguro.	CUMPLE	
Copia de la última asamblea. Si aplica.	NO CUMPLE	

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

Registro mercantil actualizado. Este debe tener en su actividad comercial el rubro requerido.	CUMPLE	
Certificación de experiencia en obras similares.	NO CUMPLE	
Certificación del CODIA.	NO CUMPLE	
RUBRO DE CONSTRUCCIONES EN GENERALES U OTROS RUBROS A FINES.	CUMPLE	
Estados Financieros de los dos últimos ejercicios contables 2023-2024 consecutivos CON EL INFORME FIRMADO Y SELLADO POR UN CPA.	NO CUMPLE	
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)	NO CUMPLE	
Plan de Trabajo	NO CUMPLE	
Listado de Partidas con volumetría	NO CUMPLE	
Cronograma de Ejecución de Obra	NO CUMPLE	
Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad	NO CUMPLE	
Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.	NO CUMPLE	Esta carta está contenida del objeto de contratación de otra obra que no es la que se está licitando por lo que no es válida para este fin.
Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	NO CUMPLE	
Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir	NO CUMPLE	Debe volver a depositar ya que las informaciones contenidas en dicho formulario no están dirigida a esta institución ni están contenida del número de

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

anexo a formulario SNCC.D.049)		referencia bajo el cual se está licitando. Asimismo hacemos constar que no está contenida de las certificaciones que lo sustentan.
Equipos del Oferente (SNCC.F.036)	NO CUMPLE	Debe volver a depositar ya que las informaciones contenidas en dicho formulario no están dirigida a esta institución ni están contenida del número de referencia bajo el cual se está licitando
Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)	NO CUMPLE	Debe volver a depositar ya que las informaciones contenidas en dicho formulario no están dirigida a esta institución ni están contenida del número de referencia bajo el cual se está licitando
Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035).	NO CUMPLE	Debe volver a depositar ya que las informaciones contenidas en dicho formulario no están dirigida a esta institución ni están contenida del número de referencia bajo el cual se está licitando
Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038) SI PROCEDE	N/A	No aplica para esta etapa.
Curriculum del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)	NO CUMPLE	Contiene Los Mismos Errores De Los Formularios Anteriores.
Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).	NO CUMPLE	

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

Esteban Polanco Molina 037-0077823-0 RPE 49070		
Documento a evaluar	Cumple/No Cumple	Justificación
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	CUMPLE	
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	CUMPLE	Debe volver a depositar y agregarle la provincia a la que pertenece dicha dirección.
Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	
Certificación de impuestos al día en dirección general de impuestos internos.	CUMPLE	
Certificación al de la tesorería de seguro.	CUMPLE	
Copia de la última asamblea. Si aplica.	N/A	
Registro mercantil actualizado. Este debe tener en su actividad comercial el rubro requerido.	CUMPLE	
Certificación de experiencia en obras similares.	CUMPLE	
Certificación del CODIA.	CUMPLE	
RUBRO DE CONSTRUCCIONES EN GENERALES U OTROS RUBROS A FINES.	CUMPLE	
Estados Financieros de los dos últimos ejercicios contables 2023-2024 consecutivos CON EL INFORME FIRMADO Y SELLADO POR UN CPA.	CUMPLE	
Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)	CUMPLE	
Plan de Trabajo	CUMPLE	

DSC
PBY
VB

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

Listado de Partidas con volumetría	CUMPLE	
Cronograma de Ejecución de Obra	CUMPLE	
Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad	CUMPLE	
Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el No. y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.	CUMPLE	
Certificado de vigencia de la matrícula profesional.	CUMPLE	
Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. (Debe ir anexo a formulario SNCC.D.049)	CUMPLE	
Equipos del Oferente (SNCC.F.036)	CUMPLE	
Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037)	CUMPLE	
Estructura para brindar Soporte Técnico (SNCC.F.035).	CUMPLE	
Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038) SI PROCEDE	N/A	No aplica para esta etapa
Curriculum del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)	CUMPLE	
Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048).	CUMPLE	
Nota debe depositar las dos copias faltantes de cada sobre.		

Resultados preliminares de la evaluación del sobre A (oferta técnica) consolidado y recomendación de subsanación.

Una vez realizada la evaluación preliminar, quienes suscriben, Joan Sena Checo, Pedro Meléndez, Lenny Beatón Castaño peritos actuantes tenemos a bien presentar al Comité de Compras y Contratación los resultados preliminares y nuestra recomendación sobre los oferentes a quienes debe solicitárseles subsanar documentación que sean subsanables en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

V. Decisión del informe preliminar

Con base en el cuadro anterior, procedemos a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones que para la subsanación deben tener pendiente que las subsanaciones se deben realizar apegadas a lo establecido en el pliego de condición en el numeral 1.22 y la ley 340-06 y sus modificaciones la cual estable lo siguiente:

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

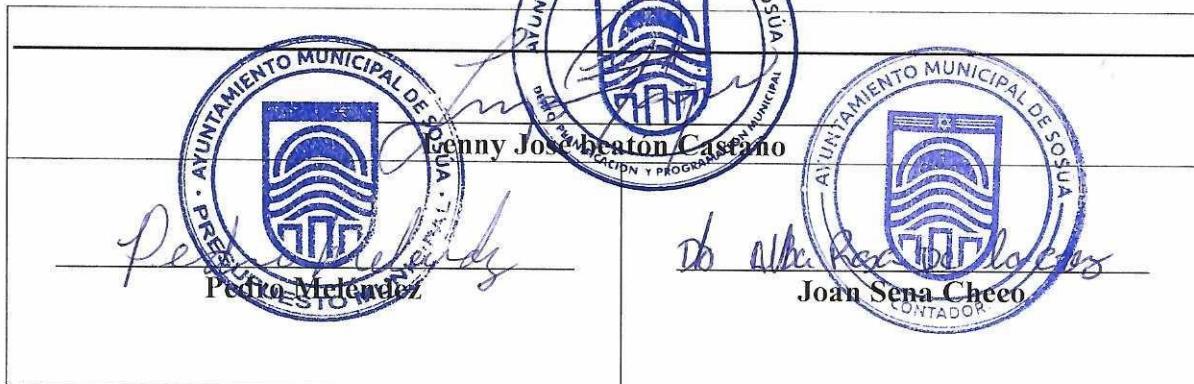
La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

En ese mismo sentido y conforme a lo establecido de la ley 340-06 y su reglamento de aplicación 416-23 y sus modificaciones y en el literal 1.22 del pliego de condiciones, como comitiva de pericial hemos decidido que el oferente ESTEBAN POLANCO MOLINA registrado con el registro nacional de contribuyente no. 037-0077823-0 debe subsanar las indicaciones más arriba establecida en su recuadro de evaluación las cuales se consideran de carácter subsanable.

En cuanto a oferente CONSTRUCTORA CRISRAMI S.R.L de acuerdo a lo evaluado en su oferta técnica hemos identificado la ausencia de todas las documentaciones de carácter técnico para la oferta en cuanto a las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones entiéndase documentación de carácter no subsanable considerándose esto como

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

mejora sustancial de la oferta depositada siendo esto contrario a los principios de igualdad de participación establecido en la ley 340-06 y 47-25 sobre compras y contrataciones. Ese mismo sentido también identificamos la ausencia de todo tipo de información financiera de dicha empresa como también incoherencia en las informaciones suministradas en todos los formularios estandarizados depositados en el ayuntamiento municipal de Sosúa los cuales están dirigidos a otras instituciones con número de referencia divorciados al objeto de contratación y perteneciente a las fechas del año 2014 y 2010. Por todo lo antes mencionado y las observaciones indicadas se consideran improcedentes las subsanaciones en este caso.



Informe emitido en el municipio de Sosua, provincia de Puerto Plata República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto, del año 2025.

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
14.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
Referencia:		

CONTROL DE CAMBIOS:

No.	Fecha	Realizada / Aprobada por:	Descripción y Referencias.

Documento estándar para la elaboración de informe preliminar de evaluación técnica

NOTA: Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No hay nada escrito después de esta línea

JDSC
Prof
UB



Dirección General de Contrataciones Públicas
Carlos Ernesto Pimentel - Director General (18/03/2024 11:56 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/57cccdacc-c5fc-4c73-aff1-2c1767ee8576>

